



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

Salta, 12 2 ABR 2022

RES. CD-ECO N° 1949-22

Expte. N° 6477/18

VISTO:

La presentación efectuada por el Cr. Jorge Alberto PAGANETTI, D.N.I. N° 12.803.076, a fs. 221 de las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que previo a cumplir el plazo establecido por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad, el mencionado profesional realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo Regular.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Res. CS N° 531/11, que expresa:

“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de Marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N° 089/22 de fs. 224 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/2022 de fecha 12/04/2022.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular del Cr. Jorge Alberto PAGANETTI, D.N.I. N° 12.803.076, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV – Módulo II” – 3° y 4° - Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudio 2003 de esta Unidad Académica, a partir del día 1° de Marzo de 2023, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al interesado, al Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de la Facultad, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./C.A.V.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
PSc. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELY RÁSTORGA
VICE-DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa